

# **Proyecto de Ley que Establece en favor del Estado una compensación, denominada royalty minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio**

**Boletín 12.093-08**

**Francisca Toledo Echegaray**

**Investigadora Programa Económico – LyD**

**19 octubre 2022**

# PDL tiene dos grandes pilares

- **Diseño y recaudación del nuevo royalty**
  - Componentes
  - Mecanismos de progresión
  - Competitividad tributaria de la minería chilena
- **Recursos destinados a regiones**
  - Distribución
  - Montos
  - Efectividad, *accountability* y transparencia.

# Diseño y recaudación nuevo royalty

- Compartimos las preocupaciones sobre las debilidades del diseño del impuesto, como también del monto a recaudar.
  - **Tensión** entre la urgencia de recursos con la sostenibilidad del rubro minero en el mediano – largo plazo.
  - **Fractura del acuerdo entre el Estado y las faenas mineras** en el actual Impuesto Específico a la Actividad Minera (IEAM): si al sector minero le va bien, al Estado también y viceversa.
  - Con el componente **ad valorem, el gobierno gana a todo evento.**
  - Propuesta es un **retroceso** al **desacoplar el tributo del margen operacional** de las faenas, y asociarlo a factores exógenos (precio del cobre).

# Compleja realidad minera nacional

- **Caída en leyes del mineral**

- Ley media de mineral procesado en Chile: 1,41% en 1999 -> **0,67% en 2019**.
- Procesar 2,1 veces más mineral para obtener igual cantidad de cobre.
- Tres razones (M. Lima):
  - minas “envejecen” (leyes, distancias, dureza roca).
  - minas nuevas son menos competitivas (ley, ubicación, impurezas).
  - Hay otros distritos mineros más atractivos.

- **Costo de extracción ha aumentado**

- Hasta 2008 Chile mantuvo ventajas en costos vs el resto del mundo.
- Hoy estamos sobre el promedio de los países productores de cobre

- **Caída de la participación Chilena en la producción mundial**

- **36%**, 2003 – 2005 -> **28%** el 2019.



# Diseño no responde a la realidad nacional

Componente **“Ad Valorem”**:  
% de las ventas anuales de cobre

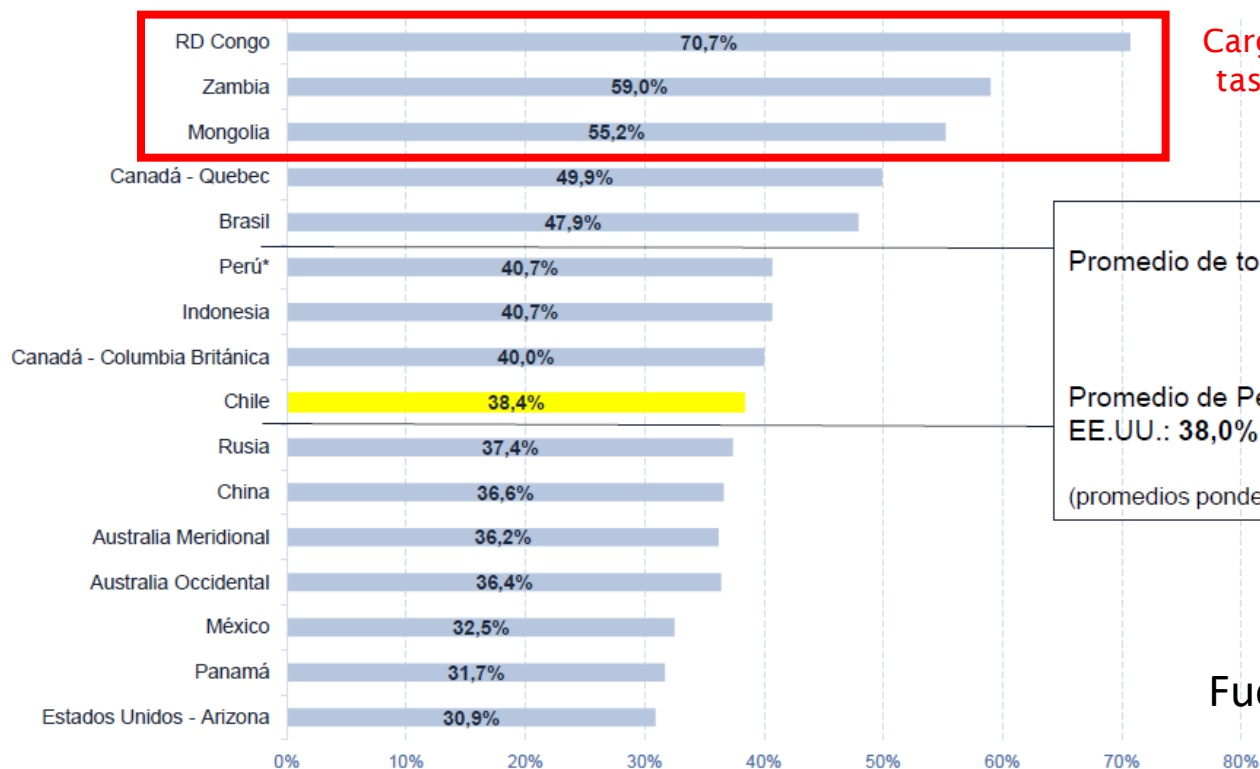
1. Progresividad según precio del cobre: desconoce estructura de costos.
2. Gravoso para faenas de costos altos y menor ley.
3. Pagar incluso con pérdidas.
4. Distorsión aumento de tributo según producción: faenas grandes y baja rentabilidad.
5. Gobierno propone que tamaño se mida por grupo empresarial y no por faena: faenas pequeñas sujetas a tributos altos.

Componente **“Margen Minero”**  
base imponible Renta Imponible  
operacional Minera Ajustada (RIOMA).

1. Excluye gastos por depreciación y amortización de gastos de organización y puesta en marcha (vs actual renta imponible operacional minera, RIOM)
1. Tasa efectiva sobre RIOMA en función del precio del cobre: empresas de mayor costo pagarían lo mismo que las de menor costo.

# ¿Recaudar a costa de la competitividad?

## TASA DE TRIBUTACIÓN EFECTIVA



Carga tributaria subiría desde una tasa efectiva actual de 38%-39% a niveles sobre 50%.

Promedio de todos los países, sin Chile: 44,0%

Promedio de Perú, Canadá, Australia y EE.UU.: 38,0%

(promedios ponderados por producción)

Fuente: Consejo Minero.

Fuente: Fondo Monetario Internacional (2022). "Perú. Propuestas para la reforma tributaria de 2022: régimen fiscal del sector minero, ganancias de capital e IGV a los servicios digitales".

\*Promedio de tres alternativas de tasas que considera el estudio: 37,3%, 41,7% y 43,1%.

Se han publicado varias estimaciones, en base a distintas metodologías, sobre el nivel que alcanzaría la carga tributaria efectiva de la minería chilena con esta recaudación.

# Sugerencias de ajustes

## Lograr una carga tributaria total competitiva



### Componente “Ad Valorem”

1. Eliminarlo o fijarlo en un valor más bajo.
2. Permitir a empresas sin utilidades, eximirse del pago ad-valorem.
3. Medir carga tributaria por faenas, y no por nivel de producción de empresas.

### Componente “Margen Minero”

1. Progresión sobre margen operacional: refleja heterogeneidad de faenas.
2. Descontar depreciación y amortización de gastos de organización y puesta en marcha.

# Recursos destinados a regiones

# Se crea otro fondo: Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

- Recursos destinados a los GORES, pueden transferir a municipios de la región.
- Distribución:
  - 35% regiones mineras (Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins).
  - 65% restantes regiones del país.
  - Regiones mineras: 50 % más de recursos per cápita vs regiones no mineras.
- Uso recursos
  - Proyectos, planes y programas que fomenten actividades productivas, de desarrollo regional y promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo y la Política Regional de Ciencia.
- Fondo estará constituido por recursos anuales de la Ley de Presupuestos.

Año	Aporte en UTA	Aporte en US\$
2025	300.000	250 MM
2026	370.000	300 MM
2027	370.000	300 MM

# Ejecutivo se comprometió a incrementar recursos FIC – R: pero no está en PDL

- **Compromiso:** **Duplicar aportes al fondo desde 2025**, si se aprueba ley de Royalty. Con ello, el aporte llegará a US\$100 MM al año.
- Distribución
  - 60% a regiones mineras (Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y O'Higgins).
  - 40% a las regiones no mineras.
  - Regiones mineras: 4x recursos per cápita vs resto de las regiones.
- Otros ajustes comprometidos
  - Ampliación del uso de recursos para gastos operacionales, actualmente de 2%.
  - Capacitación permanente a equipos regionales que gestionan el FIC -R.
  - Flexibilizar ejecutores del FIC-R y que cada GORE determine las instituciones elegibles.
  - Promover instalación de Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTCI).

# Ya existen 2 fondos regionales asociados a la actividad minera

- C/u es el 3% financiamiento GORES el 2021:
  - Fondo de Inversión y Reconversión Regional (**FIRR**, art 3° Ley 20,469)
  - Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (**FIG-R**, asignación Ley PPTO)
    - Se crea el 2006. Desde 2008 se destina a GORES aprox. 25% del FIC,
- **FIG-R financió 1.209 iniciativas a nivel nacional entre 2016 - 2019** (57% nuevas - 43% antiguas).
  - Iniciativas Nuevas: 55% asignadas vía concursos y 45% vía asignación directa.
  - Distribución regional del período:
    - **6 regiones** (Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule y Los Lagos) **concentraron el 59% de las iniciativas.**
    - Regiones que gestionaron un menor número de iniciativas fueron Arica y Parinacota, Metropolitana, Biobío, Araucanía, Aysén y Magallanes.

# Incorporar aprendizajes del FIC – R

- **Hallazgos** Informe Evaluación Programa Gubernamental –(junio 2020)
  - **Carencia de información** de las iniciativas financiadas por el FIC-R, y productos y resultados del fondo.
  - No está institucionalizado hacer evaluaciones del FIC-R.
  - **Diseñar una base de datos de iniciativas del FIC-R de cada región**, que permita el seguimiento y análisis de la ejecución del FIC-R por región y a nivel nacional.
  - Definir un modelo de evaluación que **mida el desempeño de los FIC-R**, considerando las dimensiones de eficacia, calidad, eficiencia y economía.

# Sugerencias

- **General**

- Destacable esfuerzo de concentrar la tributación minera en un solo cuerpo legal (derogación art. 64 bis y 64 ter de la Ley de Impuesto a la Renta, actual IEAM)
- Carga tributaria no puede quitarle a Chile su atractivo minero.
- Royalty no puede llevar a la quiebra.
- **Diseño debe ser coherente con la realidad minera nacional** (eliminar Ad Valorem, progresión sobre margen y no precio del cobre, permitir depreciación, foco en faenas no en empresas).

- **Fondos a regiones**

1. Revisar que no exista duplicidad de objetivos.
2. **Crear un sistema homogéneo y único de seguimiento de los proyectos financiados:** entrega transparencia y permite que terceros evalúen el desempeño del fondo.
3. Publicar anualmente un informe que dé cuenta del uso de los recursos destinados al FIC - R y al nuevo Fondo.

# **Proyecto de Ley que Establece en favor del Estado una compensación, denominada royalty minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio**

**Boletín 12.093-08**

**Francisca Toledo Echegaray**

**Investigadora**

**Programa Económico - LyD**